

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1025-2017-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1419A-2017-DIGA recibido el 22 de noviembre de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita la designación del Comité Evaluador de Concurso Interno de Ascenso para servidores administrativos del Régimen Laboral D. L. Nº 276 de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 138-2009-CU del 23 de diciembre del 2009, se aprobó el Reglamento de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, que norma el proceso de progresión del servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios mediante ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y/o cambio de grupo ocupacional, previo concurso interno de méritos;

Que, el precitado Reglamento establece en sus Arts. 3º y 4º, que el concurso interno será llevado a cabo por una Comisión designada mediante Resolución Rectoral, la misma que tendrá la responsabilidad de efectuar el Concurso Interno y presentar un informe final; la Comisión de Concurso Interno realizará la convocatoria y publicará en lugares visibles, para conocimiento de los servidores administrativos, los plazos para la presentación de las solicitudes de los postulantes y el cronograma del concurso;

Que, por Resolución Rectoral Nº 524-2016-R del 28 de junio de 2016, se resolvió actualizar la COMISIÓN DE CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está Presidida por el profesor Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración, e integrada, en condición de Miembros, por la servidora administrativa Eco. CLOTILDE PALOMINO PALOMINO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos; y la servidora administrativa Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto; y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto;

Que, es de necesidad institucional designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Concurso de Interno de Ascenso para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo normado por el Reglamento aprobado por Resolución Nº 138-2009-CU;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 1419A-2017-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 22 de junio de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, COMISIÓN EVALUADORA DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS de la Universidad Nacional del Callao D.L. Nº 276, la

misma que está Presidida por el Director General de Administración, e integrada, en condición de Miembros, por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y el (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto; y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto.

2º DISPONER, que la Comisión designada deberá elevar al Rectorado el Informe Final con los resultados del concurso, en un plazo no mayor de seis (06) días útiles contados a partir de la fecha de su culminación.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas,
cc. OCI, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.